

ACUERDO GENERAL 8/2021, QUE EMITE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON EL FIN DE REANUDAR LABORES, PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES Y EL ACCESO AL JUZGADO DE JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, ASÍ COMO LA HABILITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE DICHO JUZGADO COMO JUEZA POR MINISTERIO DE LEY, ANTE LA LICENCIA TEMPORAL QUE PRESENTA EL JUEZ DE JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA, POR MOTIVOS DE SALUD.

1

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto número 035, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 073, de 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de administración de justicia e integración del Poder Judicial del Estado de Chiapas, instituyéndose al Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas y extinguiéndose al Tribunal de Justicia Administrativa, que funcionaba como órgano autónomo constitucional.
2. Que en términos de los artículos 72, fracción III, y 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, es un órgano jurisdiccional autónomo y que goza de independencia en sus decisiones; que tiene a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal y municipal y los particulares, así como lo relativo a la imposición de sanciones de los servidores públicos locales y municipales, por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, además de fincar a los responsables el pago de indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en relación con el diverso 11, fracción VIII, de la Ley Orgánica de este órgano colegiado, corresponde al Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, emitir acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del mismo en las materias de su competencia.
4. Que con fundamento en el artículo 79, párrafo quinto, fracciones I, II y III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, se establece que el Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, estará integrado por la Sala de Revisión, los Juzgados Especializados en Responsabilidad Administrativa y los Juzgados de Jurisdicción Administrativa.
5. Que tomando en consideración lo anterior, el 21 veintiuno de enero de 2020 dos mil veinte, la Comisión Permanente de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas designó a SUSANA SARMIENTO LÓPEZ, MÓNICA DE JESÚS TREJO VELÁZQUEZ Y VÍCTOR MARCELO RUIZ REYNA, como Magistradas y Magistrado de la Sala de Revisión del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado.
6. Que ante la pandemia que afecta a diversos países del mundo, y por cuanto nuestro estado de Chiapas no es la excepción, este Tribunal ejecutó diversas acciones de prevención, precaución y control, y en ese tenor, los integrantes de este Pleno dictaron las medidas idóneas y proporcionales para garantizar el derecho a la protección de la salud de los servidores públicos del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, y de todos lo que a él acceden, dando seguimiento a la evaluación que las autoridades sanitarias realizan en nuestra entidad federativa; por lo que han emitido diversos Acuerdos Generales, mediante los cuales se suspendieron términos y plazos procesales desde el 18 dieciocho de marzo del 2020 dos mil veinte al 31 treinta y uno de mayo del 2021 dos mil veintiuno, y esos

COTEJADO

días se consideraron como inhábiles; fecha ésta última, en la que se implementó el Acuerdo General relativo al retorno de labores con las medidas pertinentes que se estimaron necesarias para resguardar la vida y la salud de las y los servidores públicos y público en general.

7. Que tomando en consideración **las causas de fuerza mayor** derivadas del contagio del virus COVID-19 entre las y los servidores públicos del Juzgado de Jurisdicción Administrativa de este Tribunal, garantizando el derecho a la protección de la salud de todas y todos en esta institución, así como de las personas que a ella acceden; el Pleno de este Tribunal, mediante Acuerdo General 7/2021, emitido el 24 veinticuatro de agosto del presente año, **suspendió términos y plazos procesales única y exclusivamente en el Juzgado de Jurisdicción Administrativa de este órgano colegiado**, a partir del miércoles 25 de agosto al miércoles 01 de septiembre del presente año, con el fin de evitar la concentración de personas que acuden a las instalaciones de ese Juzgado y por tanto, esos días se consideraron como inhábiles y no corrieron términos, específicamente por lo que se refiere a ese Juzgado; lo anterior, en estricta observancia a los artículos 1, párrafo tercero y 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 140, de la Ley General de Salud.

8. Consecuentemente, ante las condiciones aptas justificadas con el resultado de análisis clínicos que presentan la mayoría de las y los servidores públicos adscritos al Juzgado de Jurisdicción Administrativa, de conformidad con las constancias idóneas que en su momento fueron exhibidas ante el área de Recursos Humanos de este Tribunal por el Juez de dicho Juzgado, y por cuanto el acceso a la justicia es un principio básico del estado de derecho, atento a lo que establece el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, el Pleno de este órgano colegiado considera **necesario restablecer la actividad jurisdiccional, reanudar los plazos y términos procesales así como el regreso escalonado a las labores que previamente habían sido suspéndidas única y exclusivamente en lo que respecta al Juzgado de Jurisdicción Administrativa de este órgano colegiado (tomando en consideración que el Juzgado Especializado en Responsabilidad Administrativa y la Sala de Revisión continuaron sus labores de forma normal en los horarios y días hábiles correspondientes)**, respetando en todo momento el esquema establecido en el “Manual sanitario para el retorno seguro del personal y el ingreso al público en general” de este Tribunal, modificado en sesión extraordinaria de Pleno número tres, celebrada por los integrantes del Pleno del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, el 29 veintinueve de enero del 2021 dos mil veintiuno.

9. Ahora bien, por cuanto **el Juez de Jurisdicción Administrativa de este Tribunal y el Primer Secretario de Acuerdos de dicho Juzgado, solicitaron licencia para no asistir a sus labores, por motivos de salud** y tomando en consideración que deben permanecer en reposo absoluto; dicha circunstancia obliga a tomar las medidas urgentes y necesarias para el debido funcionamiento del Juzgado antes mencionado; por tanto, con fundamento en el artículo 11, fracción III, de la Ley Orgánica de este Tribunal, ante la reanudación de plazos y términos procesales así como el regreso escalonado a las labores única y exclusivamente en lo que respecta al Juzgado de Jurisdicción Administrativa de este órgano colegiado y por la importancia de las actividades que al efecto se llevan a cabo en ese Juzgado para no generar demora en los trámites que se están llevando a cabo ante esa instancia, **a partir del 02 dos de septiembre del presente año, se habilita a la licenciada Belén Ángel Estrada, Segunda Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Jurisdicción Administrativa de este Tribunal, como Jueza por Ministerio de Ley de dicho Juzgado, hasta la reincorporación de su titular o en su caso, hasta que el Pleno lo determine; así mismo, se habilita a la licenciada Cristy Anahí Gutiérrez Vázquez, Secretaria Proyectista del referido Juzgado, como Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Jurisdicción Administrativa, a partir del 02 dos de septiembre del año en curso, hasta la reincorporación del Primer**

y Segundo Secretario de Acuerdos o en su caso, hasta que el Pleno lo determine.

10. Por lo anterior, las Magistradas y Magistrado integrantes del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, atendiendo a la necesidad de permitir el trabajo jurisdiccional en condiciones que no pongan en riesgo a las personas justiciables ni al propio personal, expiden el siguiente:

3

ACUERDO GENERAL 8/2021

PRIMERO. SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES, DECRETADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LO QUE RESPECTA AL JUZGADO DE JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESDE EL 25 VEINTICINCO DE AGOSTO AL 01 UNO DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, A FIN DE QUE LOS ASUNTOS RADICADOS EXCLUSIVAMENTE EN DICHO JUZGADO, SEAN REANUDADOS, SE PROVEA LO CONDUCENTE Y SE NOTIFIQUEN CONFORME A DERECHO.

SEGUNDO. DADO QUE LOS PLAZOS SE SUSPENDIERON Y SE INTERRUMPIERON, EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN ES EXCLUSIVAMENTE EN EL JUZGADO DE JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESE TRIBUNAL, IMPLICA SU REANUDACIÓN EN EL PUNTO EN QUE QUEDARON PAUSADOS Y NO SU REINICIO.

TERCERO. SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, QUE EN LO QUE RESPECTA AL JUZGADO ESPECIALIZADO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SALA DE REVISIÓN DE ESTE TRIBUNAL, LAS LABORES CONTINUARON DE FORMA NORMAL EN LOS HORARIOS Y DÍAS HÁBILES CORRESPONDIENTES; POR TANTO, LOS TÉRMINOS PARA ESTAS DOS ÁREAS JURISDICCIONALES, CONTINUARON TRANSCURRIENDO CONFORME A LA LEY APPLICABLE; TAL Y COMO SE HIZO NOTAR EN EL ACUERDO GENERAL 7/2021, EMITIDO POR ESTE PLENO, EL 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

CUARTO. ANTE LAS LICENCIAS POR MOTIVOS DE SALUD DEL JUEZ DE JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL Y DEL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DE DICHO JUZGADO, POR LA IMPORTANCIA DE LAS ACTIVIDADES QUE AL EFECTO SE LLEVAN A CABO EN ESE JUZGADO PARA NO GENERAR DEMORA EN LOS TRÁMITES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO ANTE ESA INSTANCIA, A PARTIR DEL 02 DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SE HABILITA A LA LICENCIADA BELÉN ÁNGEL ESTRADA, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO DE JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, COMO JUEZA POR MINISTERIO DE LEY DE DICHO JUZGADO, HASTA LA REINCORPORACIÓN DE SU TITULAR O EN SU CASO, HASTA QUE EL PLENO LO DETERMINE; ASÍ MISMO, SE HABILITA A LA LICENCIADA CRISTY ANAHÍ GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, SECRETARIA PROYECTISTA DEL REFERIDO JUZGADO, COMO SECRETARIA DE ACUERDOS DEL

COTEJADO

JUZGADO DE JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 02 DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, HASTA LA REINCORPORACIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS O EN SU CASO, HASTA QUE EL PLENO LO DETERMINE; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL.

QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL, GIRAR DE MANERA INMEDIATA, EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A LAS LICENCIADAS BELÉN ÁNGEL ESTRADA Y CRISTY ANAHÍ GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, PARA HACERLES DEL CONOCIMIENTO LAS HABILITACIONES SEÑALADAS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEXTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA ENTRADA PRINCIPAL Y EN LOS LUGARES VISIBLES DEL EDIFICIO QUE ALBERGA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL MISMO.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, las Magistradas Susana Sarmiento López y Mónica de Jesús Trejo Velázquez y Magistrado Víctor Marcelo Ruiz Reyna, quienes integran el Pleno del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, ante la licenciada Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, quien autoriza y da fe; el 01 uno de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. **RÚBRICAS.** -----

CERTIFICACIÓN. La suscrita Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, certifico y hago constar, que el presente documento corresponde al Acuerdo General número 8/2021, aprobado el uno de septiembre de dos mil veintiuno, por el Pleno de este Órgano Colegiado, mediante el cual se REANUDARON plazos y términos procesales única y exclusivamente en el Juzgado de Jurisdicción Administrativa de este Tribunal, a partir del dos de septiembre de la presente anualidad; y que las firmas que lo calzan corresponden a las Magistradas Susana Sarmiento López y Mónica de Jesús Trejo Velázquez y Magistrado Víctor Marcelo Ruiz Reyna, quienes integran el Pleno de dicho Tribunal. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a uno de septiembre de dos mil veintiuno. **RÚBRICA.**